En la cibdad de [illegible] martes diez y seis dias del mes de otubre de mill y quinientos y setenta y un años

ese dia se juntaron a cabildo en la sala del ayuntamiento desta cibdad segun lo tienen de costumbre para entender en las cosas tocantes al servicio de Dios y de su magestad y bien publico desta cibdad los muy magnificos señores [illegible] alcalde mayor desta cibdad y [illegible] Felix de [illegible] Contreras de Lara, Juan Navarro de Alarcon, Gomez [illegible] de Guevara, [illegible] Manchiron, [illegible] Felix de Ureta, Francisco Garcia de Alcaraz

que se empadronen [illegible] | Mandaron que se empadronen los camaras del trigo del [illegible] en presencia del señor [illegible] Felix de [illegible] Contreras, de Lara [illegible] los quales [illegible] cada uno de los [illegible] presente a [illegible] camara cada uno [illegible] camara los quales den fe de la cantidad del trigo que uviere

Notificose | El señor alcalde mayor mando que se [illegible] a todos los caballeros [illegible] de la cibdad que todos los [illegible] ordinarios [illegible] vengan al [illegible] a las nueve horas de la mañana [illegible] al caballero que faltare [illegible]

[illegible] de los señores de [illegible]

Felix Juan [illegible]

[illegible] de [illegible]

Alarcon

Avila

[illegible]

[illegible]